

Referencia	AYUD/2026/4273
Procedimiento	Subvención nominativa para acciones de protección, lucha contra la discriminación y visibilización del colectivo LGTBI
Asunto	Subvención nominativa Festival de cine LGTBI 2026. Fundación Oscar Niemeyer
Interesado	FUNDACION CENTRO CULTURAL INTERNACIONAL OSCAR NIEMEYER
Unidad Responsable	Dirección General de Participación Ciudadana,Trans
Referencia Externa	

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Advertido **error material** en la Resolución de 18 de marzo de 2026 por el que se resuelve autorizar y disponer un gasto, reconocer una obligación y proponer el pago en firme por importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 13.05.323D.444009 de los Presupuestos Generales para 2026 aprobados por la Ley 5/2025 de 31 de diciembre, para hacer efectiva la concesión de la subvención nominativa a favor de la entidad Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer Principado de Asturias, con NIF G-74193053, para la organización de la XI edición del Festival de cine LGTBI en 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre dispone:

“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”

En su virtud,

,

PROPONGO

Único.- En relación con el Resuelvo segundo,

Donde dice: “En el Plan Estratégico de Subvenciones de la extinta Consejería de Presidencia para el período 2023-2026, consejería competente en materia LGTB en la XI legislatura, aprobado por Resolución de 22 de febrero de 2023 de la citada consejería, publicado en el BOPA Núm. 42 de 2 de marzo de 2023, consta el

	Estado del documento	Original	Página 1 de 2	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	16340703725555444274			

otorgamiento de esta subvención nominativa dentro de las que se concederán en el presente ejercicio 2026 según su previsión plurianual.”

Debe decir: la presente línea de subvención se encuentra recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos para el período 2024-2026, aprobado por Resolución de 26 de marzo de 2024 (BOPA nº 83, de 29 de abril de 2024), rectificado por Resolución publicada en el BOPA de 21 de mayo de 2024, modificado por Resolución de 9 de agosto de 2024 (BOPA del 29 de agosto de 2024), por Resolución de 15 de octubre de 2024 (BOPA del 28 de octubre de 2024), por Resolución de 24 de febrero de 2025 (BOPA del 6 de marzo de 2025), por Resolución de 1 de abril de 2025 (BOPA del 14 de abril de 2025), por Resolución de 28 de noviembre de 2025 (BOPA del 12 de diciembre de 2025) y por Resolución de 11 de diciembre de 2025 (BOPA del 23 de diciembre de 2025), consta el otorgamiento de esta subvención nominativa dentro de las que se concederán en el presente ejercicio 2026 según su previsión plurianual.

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

	Estado del documento	Original	Página 2 de 2	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	16340703725555444274			